



M.I. AYUNTAMIENTO
DE FITERO

Paseo de San Raimundo 11
Fitero (Navarra)
Telf: 948 776 132
www.fitero.es

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TIEMPO PARCIAL PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA U OTRAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO.

Base 1ª . Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal a tiempo parcial de un auxiliar administrativo, por un plazo de tres meses, prorrogables y la constitución de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de auxiliar administrativo, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan al servicio del Ayuntamiento de Fitero.

Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en la base 5ª.

El horario de trabajo será el establecido por la Administración convocante, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por la misma. Inicialmente el trabajo se realizará en dos horas por la tarde los viernes y vísperas de días festivos, dos horas por la mañana y dos por la tarde los sábados, y dos horas por la mañana los domingos.

El puesto de trabajo estará dotado de una remuneración básica correspondiente al nivel D, dependiendo de las necesidades a cubrir, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de retribuciones y de los complementos que se aprueben y/o en su defecto, estén establecidos en la Plantilla orgánica de la Administración contratante.

Las funciones a desempeñar serán las de Auxiliar Administrativo, con atención al público, funciones de información turística respecto a la totalidad de los recursos del municipio y comarca, senderos, rutas ciclables, patrimonio cultural, servicios de alojamientos, restauración, así como cualquier duda o información solicitada por visitantes y resto de ciudadanos. Deberá, por ello tener conocimiento de los recursos citados, así como conocimientos de informática, dotes de atención al público, manejo de redes sociales.



Base 2ª . Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- A) Ser mayor de edad.
- B) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.
- C) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.
- D) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una administración Pública.



Base 3ª . Procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Se procederá a solicitar a la Oficina de Empleo de Tudela, del Servicio Navarro de Empleo una relación de demandantes de empleo, que reúnan los requisitos y condiciones a que se refieren las presentes bases de la convocatoria con la posibilidad de participar en las correspondientes pruebas selectivas quienes sean incluidos en dicha relación.

En cualquier caso, los interesados deberán presentar su solicitud de participación en el proceso selectivo en el Registro del Ayuntamiento de Fitero hasta el día 30 de septiembre de 2021, a las 14 Horas.

Base 4ª . Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente, Don Miguel Aguirre Yanguas, Alcalde del Ayuntamiento de Fitero y miembro de la comisión de régimen interno y turismo. Suplente, el que designe el titular.

Vocal, Don Jose Angel Alvero Pueyo, miembro de la comisión de régimen interno y turismo. Suplente, el que designe el titular.

Vocal, Don Jesus Jimenez Fernandez, miembro de la comisión de régimen interno y turismo. Suplente, el que designe el titular.

Vocal, Doña Carmen Maria Yanguas Garraleta, funcionaria Técnica en Turismo. Suplente, el que Designe el Titular.

Vocal, Don Felix Calleja Fernandez, funcionario Servicios Múltiples y Representante de los Trabajadores. Suplente, el que Designe el Titular.

Vocal, Con voz pero sin voto, Secretario del Tribunal, Don Jesus Lacarra Lopez, Secretario del Ayuntamiento de Fitero. Suplente, el que designe el titular.

4.2. El secretario del tribunal calificador será uno de sus miembros, quien levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del tribunal.

4.3. Para la constitución y actuación válida del tribunal será necesaria la presencia de mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, en caso de empate el presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

4.5 El Tribunal podrá valerse de personal técnico que realice las pruebas a los aspirantes o sea asesorado en ellas.

Base 5ª. Pruebas.

Serán elegidas por el Tribunal, y consistirán en una prueba teórica que no será eliminatoria en la que se determinará el orden de preferencia en la contratación y en la confección de la lista para su contratación temporal.

La prueba versara sobre los recursos turísticos de Fitero, tanto patrimonio cultural y arquitectónico, como natural, alojamiento y restauración, costumbres y tradiciones, así como los habituales de un auxiliar administrativo, que acrediten la buena atención al público, el manejo de medios informáticos y de redes sociales.



La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, al que el aspirante deberá acudir, provisto del Documento nacional de Identidad u otro documento de identificación que el tribunal considere suficiente, quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.

Base 6ª Llamamiento a la contratación temporal.

Concluida la celebración de las pruebas, el Tribunal formulará la relación por orden de puntuación de los aspirantes que haya obtenido mayor puntuación.

El primer clasificado en las pruebas será contratados por un plazo de tres meses prorrogables.

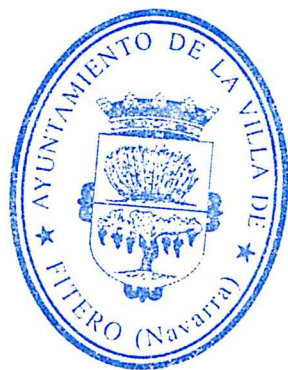
Posteriormente las personas incluidas en la relación, podrán ser llamadas de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Fitero, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.

Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos un teléfono de contacto (sin perjuicio de proporcionar otros teléfonos), información que deberán mantener permanentemente actualizada.

Para el llamamiento, cuando sea necesario proceder a la contratación temporal de un puesto de trabajo se efectuará el llamamiento de la persona aspirante que en ese momento figure en el primer lugar de la lista constituida. Se realizarán dos intentos de localización mediante comunicación telefónica en dos días laborables consecutivos, dejándose constancia de cada llamamiento con la fecha, hora y circunstancias del mismo. Si no se puede contactar o no se obtiene contestación a la oferta o la misma es negativa, se procederá al llamamiento de la segunda persona de la lista y así sucesivamente, operando de la misma manera. No obstante, aunque una persona no pueda ser localizada, mantendrá para la siguiente vez su puesto en la lista. A quienes acepten un contrato en virtud del llamamiento correspondiente, no se les ofertará ningún otro puesto de trabajo mientras el contrato esté en vigor.

Si puestos en contacto con algún aspirante y realizada una oferta de contratación no contesta o rechaza la misma, pasara a ocupar el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los supuestos de renuncia por causa justificada y que son:

a) Incapacidad temporal.



- b) Permiso de paternidad o maternidad, o matrimonio.
- c) Tener en vigor una contratación.

Las personas que se encuentren en alguna de estas situaciones deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de siete días desde que se les haya ofertado la contratación, en cuyo caso conservaran el puesto en la lista, de otra manera pasaran al último lugar de la misma.

Serán excluidos de la lista quienes incurran en los siguientes supuestos:

- a) No suscripción del correspondiente contrato una vez aceptada la oferta de contratación.
- b) Por renuncia al contrato suscrito, salvo por la suscripción de otro contrato que deberá ser acreditado documental y fehacientemente en el plazo de siete días.
- c) Abandono del puesto de trabajo.
- d) No superación del periodo de prueba, en el caso de que se haya previsto en el respectivo contrato.
- e) Imposibilidad reiterada, durante el periodo de un año, de contactar con la persona aspirante con motivo de llamamientos para la contratación.

El aspirante seleccionado deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo máximo de un día contados a partir de la fecha de su aceptación de la propuesta de contratación de la Administración convocante.

Base 7ª Recursos.

7.1. Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- B) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

En Fitero a 16 de septiembre de 2021.

EL ALCALDE. Don Miguel Aguirre Yanguas.

